



## **SENCICO**

### **Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción**

#### **Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 147 - 2023-02.00**

Lima, 21 de julio de 2023

#### **VISTO:**

El Informe N° 595-2023-07.04, (1), de fecha 06 de julio de 2023, del Departamento de Recursos Humanos; el Informe N° 192-2023-07.00 (2), de fecha 06 de julio de 2023, de la Oficina de Administración y Finanzas, el Informe N° 378-2023-03.01 (3), de fecha 14 de julio de 2023, de Asesoría Legal; el Informe N° 284-2023-03.00 (4), de fecha 18 de julio de 2023, de la Gerencia General; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO, es una Entidad adscrita al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones de dicho Ministerio y el Decreto Supremo N° 097-2021-PCM, que aprueba la actualización de la calificación y relación de los Organismos Públicos; y cuenta con autonomía administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en su Ley de Organización y Funciones aprobado con Decreto Legislativo N° 147;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 012-2019-02.00 se designa a la Arq. Juana Carolina Ortiz Cam en el cargo de Gerente Zonal Tacna, Nivel D-1 a partir del 16 de enero de 2019, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728;

Que, documento del visto (1), el Departamento de Recursos Humanos informa que ante el descanso vacacional de la Gerente Zonal Tacna, el tipo de encargo que corresponde aplicar al presente caso es el encargo de funciones, esto en tanto, nos encontramos ante una ausencia temporal, la misma que se hará efectivo desde el 04 al 14 de setiembre de 2023, siendo necesario para garantizar la continuidad de las actividades de la Gerencia Zonal Tacna del SENCICO, para el cumplimiento de sus fines, así como para el óptimo desempeño de la misma, efectuar la acción administrativa del encargo de funciones del cargo de Gerente Zonal Tacna, al Lic. José Luis Carhuamaca Paria, Administrador Contable, Categoría T3, contratado bajo el régimen laboral de la actividad privada, regulado por el Decreto Legislativo N° 728, esto sin perjuicio de continuar ejerciendo su cargo de origen;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 67-2021-02.00 se aprobó la Directiva DI/PE/OAF-RRHH/N°001-2021 denominada "Designación, rotación y encargo de puestos y funciones en el SENCICO", a efecto de establecer lineamientos para la procedencia y aplicación de las acciones administrativas de designación, rotación y encargo de puesto o funciones en el SENCICO; en su numeral 7.1.3 literal b) del apartado 7 de Disposiciones Generales establece que el Encargo de funciones es la acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones o licencia o comisión de servicio o permiso o suspensión, u otros similares.

Que, por Acuerdo N° 1310-07 adoptado por el Consejo Directivo Nacional en su Sesión Ordinaria N° 1310 de fecha 09 de mayo de 2023, se delega en el Señor Ricardo Vicente Aliaga Quillca, Vicepresidente del Consejo Directivo Nacional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34° del Estatuto, aprobado por el Decreto Supremo N° 032-2001-MTC ejerciendo a la fecha como titular de la Entidad, la facultad de efectuar los encargos de funciones de los puestos de confianza que cuenten con titular designado en los casos de ausencia temporal de los titulares, como descanso vacacional, descanso médico permisos, comisión de servicios, licencia entre otros de naturaleza temporal;

Que, por Resolución Suprema N° 026-2022-VIVIENDA publicada el 20 de diciembre de 2022, se dio por concluida la designación del señor Gonzalo Renato Arrieta Jovic, en el cargo de Presidente Ejecutivo del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO;

Que, al no haberse designado aun al Presidente Ejecutivo del SENCICO, es de aplicación lo dispuesto en el artículo 34° de su Estatuto, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2001.MTC, el mismo que expresamente señala: “*En los casos de impedimento, ausencia, renuncia o vacancia del Presidente Ejecutivo, lo reemplazará provisionalmente el Vicepresidente del Consejo Directivo Nacional*”;

Que, por lo expuesto, en virtud a la delegación acotada, a fin de garantizar la óptima continuidad de las actividades de la Gerencia Zonal Tacna del SENCICO, resulta necesario efectuar la acción administrativa del encargo de funciones del 04 al 14 de setiembre de 2023, al Lic. José Luis Carhuamaca Paria, Administrador Contable, Categoría T3, contratada bajo el régimen laboral de la actividad privada, regulado por el Decreto Legislativo N° 728, esto sin perjuicio de continuar ejerciendo su cargo de origen;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, Decreto Legislativo N° 147, literal j) del artículo 33° de su Estatuto, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, modificado por Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA;

Con el visto del Jefe del Departamento de Recursos Humanos, del Gerente de la Oficina de Planificación y Presupuesto (e), de la Asesora Legal (e) y del Gerente General;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- ENCARGAR** a partir del 04 de setiembre al 14 de setiembre de 2023, las funciones del cargo de confianza, de Gerente Zonal Tacna, al Licenciado José Luis Carhuamaca Paria, Administrador Contable, Categoría T3, contratado bajo el régimen laboral de la actividad privada, regulado por el Decreto Legislativo N° 728, esto sin perjuicio de continuar ejerciendo su cargo de origen.

**ARTICULO 2º.- ENCARGAR** a la Jefa de la Oficina de la Secretaria General la notificación de la presente Resolución.

**ARTICULO 3º.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en la página web de SENCICO.

Regístrese y Comuníquese.

**RICARDO VICENTE ALIAGA QUILLCA**  
Vicepresidente  
Consejo Directivo Nacional  
SENCICO